AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, MOTOBOMBAS DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, Y LOS SERVICIOS PERIÓDICOS DE DESINFECCIÓN, FUMIGACIÓN, CONTROL DE VECTORES, EN CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES SANITARIOS Y DE PREVENCIÓN DE RIESGOS BIOLÓGICOS, EN LAS SEDES KENNEDY, ONASSIS Y DISTRITO CREATIVO BRONX DEL CENTRO DE FORMACIÓN EN ACTIVIDAD FÍSICA Y CULTURA, REGIONAL DISTRITO CAPITAL PARA LA VIGENCIA 2026

LA SUBDIRECTORA DEL CENTRO DE FORMACIÓN EN ACTIVIDAD FÍSICA Y CULTURA NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA CERTIFICA

Con el fin de garantizar el normal funcionamiento del Centro de Formación en Actividad Física y Cultura de la Regional Distrito Capital y dar cumplimiento al Plan Anual de Adquisiciones, se requiere contratar la prestación de los servicios de Mantenimiento preventivo y correctivo de los tanques de almacenamiento de agua potable, motobombas del sistema de agua potable, y los servicios periódicos de desinfección, fumigación, control de vectores, en cumplimiento de los estándares sanitarios y de prevención de riesgos biológicos, en las sedes Kennedy, Onassis y Distrito Creativo Bronx del Centro de Formación en Actividad Física y Cultura, Regional Distrito Capital para la vigencia 2026. Esta contratación es fundamental para el adecuado desarrollo de las funciones misionales del Centro, en concordancia con lo establecido en la Resolución 00069 de 2014, específicamente en su Artículo 8°, referente a la delegación para la ordenación del gasto y celebración de contratos en los Centros de Formación Profesional. Adicionalmente, se deja constancia de que el Centro cuenta con los recursos presupuestales necesarios para la ejecución de esta contratación y ha cumplido con los trámites previos requeridos, conforme a las normas generales y disposiciones internas del SENA.

KEYLA KARINA GONZALEZ MARTINEZ
Subdirectora (e) Centro de Formación en Actividad Física y Cultura

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL DISTRITO CAPITAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –SENA

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 4, artículo 9 del Decreto 249 de 2004 y las Resoluciones 2800 del 2014 y 069 de 2014

AUTORIZA

OBJETO: "11_9508_254 Contratar la prestación de los servicios de Mantenimiento preventivo y correctivo de los tanques de almacenamiento de agua potable, motobombas del sistema de agua potable, y los servicios periódicos de desinfección, fumigación, control de vectores, en cumplimiento de los estándares sanitarios y de prevención de riesgos biológicos, en las sedes Kennedy, Onassis y Distrito Creativo Bronx del Centro de Formación en Actividad Física y Cultura, Regional Distrito Capital para la vigencia 2026"

PRESUPUESTO DISPONIBLE PARA CONTRATAR: El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS ($58.128.725,73) M/CTE. IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El término de ejecución del negocio jurídico será de SEIS (06) meses sin exceder el 31 de diciembre de 2026. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

RECURSOS: Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6926 del 20 de mayo de 2026

No obstante, para suscribir el correspondiente contrato, la subdirectora (e) del Centro del Centro de Formación en Actividad Física y Cultura del SENA, Regional Distrito Capital, debe contar con los Estudios Previos descritos en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

Se expide en Bogotá D.C, a los

Firmado digitalmente por MEDINA ROSAS GERARDO ARTURO
Fecha: 2026.05.28 15:05:58 -05'00'

AU-DC-058 DEL 28/05/2026

GERARDO ARTURO MEDINA ROSAS
Director Regional (E)

Elaboró: Jenifer Karoline Guerrero, Apoyo Profesional Bienes y Servicios
Vo Bo: Jorge Armirola, Abogado Despacho Regional D.C.